

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

322**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 79 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Carrera Vivar, contra la empresa “Abisán Obras y Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado decreto de fecha 12 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 505,53 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte ejecutada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de don Julián Carrera Vivar la cantidad de 111,93 euros.

Póngase a disposición del Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 8,6 euros.

Póngase a disposición del letrado de la parte ejecutante la cantidad de 362,2 euros.

No obstante de lo anterior, infórmese a los interesados indicados que deberán de confirmar que la cantidad les puede ser entregada antes de comparecer a este Juzgado mediante comunicación telefónica a los números 914 935 394 o 914 935 335 (días de pago martes y jueves, en horario de oficina, de nueve y treinta a catorce horas), debiendo acreditar su identidad a través del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir en la Secretaría de este Juzgado para efectuar el pago correspondiente, haciendo constar, igualmente, a la parte de que el mandamiento de pago caduca a los tres meses desde la fecha de su expedición. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados tendrán, igualmente, la opción de, en el plazo de cinco días, presentar escrito a este Juzgado donde conste la cuenta corriente donde desea le sea transferido el importe puesto a su disposición, siendo requisito indispensable que dicha cuenta sea de la titularidad de la persona del beneficiario.

Faltando por cubrir en concepto de honorarios de letrado la cantidad de 22,8 euros, se requiere a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días inste la continuación de la ejecución o el archivo definitivo de la ejecutoria, dada la situación de ignorado paradero de la parte ejecutada.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: cabe recurso de revisión directa en el plazo de cinco días ante su señoría ilustrísima, don Antonio Seoane García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Abisán Obras y Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/44.822/10)